PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 258.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA N° 3 AL CONTRATO UEP PAAD N° 36/2020 RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N°02/2020 "CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ID N° 382206" SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA BDO AUDITORES CONSULTORES ----------

- 1 -

Asunción, 09 *de* mayo *de 2022*

VISTO: *El Memorándum UEP PAAD Nº 164/2022 de fecha 27 de abril de 2022, Expediente VIRTU N° 2022-12021001-001241, por el cual la Unidad Ejecutora del Programa solicita la aprobación de la Enmienda N° 3 al Contrato UEP N° 36/2020 suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y la firma BDO Auditores Consultores para la consultoría "Capacitación y Gestión del Cambio para la Implementación del Sistema de Información de Salud (HIS) en los Establecimientos de Salud", y;*----------

CONSIDERANDO: *Que, por Ley N° 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.* ----------

Que, por Resolución MITIC N° 440/2020 se adjudica a la firma BDO Auditores Consultores el llamado a Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 02/2020 "CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ID N° 382206" procediéndose a la suscripción del contrato UEP PAAD N° 36/2020 en fecha 20 de noviembre de 2020. ----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, establece en la Parte II Datos de la Licitación (DDL) Sección VII Requisitos de Bienes y Servicios: DURACIÓN DEL SERVICIO "...Tendrá una duración máxima de 18 meses, a ser desarrollado a partir de la suscripción del contrato...".----------

Que, por Nota HIS N° 47/2021 de fecha 17 de febrero de 2022 la firma BDO Auditores Consultores entrega los cronogramas actualizados del Plan de Trabajo – versión 02- del contrato en cuestión y mencionan cuanto sigue: "...Dichas actualizaciones, se basan en las experiencias de haber culminado hasta la fase 4 en los primeros 39 establecimientos de salud, además de considerar los periodos de vacaciones y fechas festivas y, principalmente, las campañas de vacunación masiva que se vienen realizando por región, entre otros eventos que usualmente mencionamos en nuestros informes semanales y mensuales. Cabe destacar que en los cronogramas adjuntos estamos previendo dos meses adicionales para el cierre del proyecto, motivo por el cual estamos solicitando la ampliación de plazo de dos(2) meses..."----------

Que, según Informe de Evaluación N° 02/2022, Gobierno Electrónico de fecha 07 de marzo de 2022, manifiesta entre otras cuestiones, cuanto sigue: «...Conforme a lo expuesto y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, "En caso de que un establecimiento de salud no esté disponible según el cronograma definido, la Empresa deberá ser flexible para ir a otro Establecimiento y cambiar o reajustar el cronograma, sin que esto signifique la

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 258.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA N° 3 AL CONTRATO UEP PAAD N° 36/2020 RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N°02/2020 "CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ID N° 382206" SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA BDO AUDITORES CONSULTORES ----------

generación de sobrecostos al contrato ni impedir el cumplimiento del objetivo final del mismo", por lo tanto, la empresa puede realizar ajustes necesarios conforme avanza la ejecución de su contrato considerando que existen diferentes situaciones, culturas, ubicación geográfica, restricciones por la pandemia, donde deberá adaptar su trabajo y esfuerzo para cumplir con el objetivo del proyecto, siempre justificando e informando al MITIC y al MSPBS"».----------

Que, el mencionado informe concluye cuanto sigue: "Finalmente, tomando en cuenta el análisis realizado, se recomienda que el cronograma en su versión 4 sea aprobado, debido a que se encuentra correctamente justificado y que el pliego de base y condiciones avala dicha justificación. Por otro lado, también se propone derivar a otras instancias de la Institución para emitir su parecer en el marco del contrato y la normativa legal que rige la contratación para la posible extensión del contrato mediante adenda o enmienda, contemplando el tiempo solicitado por el proveedor".----------

Que, mediante actuación de fecha 16 de marzo de 2022, Expediente VIRTU N° 2022-12021001-001241, el Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) emite parecer favorable y deriva la UEP PAAD para su procesamiento.----------

Que, por Nota CPR/C/2022/690 de fecha 12 de abril de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la No Objeción de Enmienda al Contrato.----------

Que, en fecha 25 de abril del 2022 mediante el Dictamen DGAJ N° 71/2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los siguientes términos: " teniendo en cuenta: i) Que el pedido surge de la firma contratista, y cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Gobierno Electrónico y del viceministro de Tecnologías. ii) Que la Enmienda N° 3 servirá para prorrogar el plazo de ejecución del proyecto de manera a cumplir con los objetivos del mismo. iii) Que se cuenta igualmente con la No Objeción - CPR/C/2022/690 de fecha 12 de abril de 2022 del Banco Interamericano de Desarrollo. iv) Que no existen condiciones más favorables para el contratista. Esta Asesoría no encuentra reparos legales para la prosecución de los trámites tendientes a la suscripción de la Enmienda N° 3".----------

Que, la Ley N.° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8°, establece que el Ministro es la Máxima Autoridad Institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 258.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA N° 3 AL CONTRATO UEP PAAD N° 36/2020 RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N°02/2020 "CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ID N° 382206" SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA BDO AUDITORES CONSULTORES ----------

- 3 -

Que, el Decreto N° 5330/2022 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º ***Autorizar*** *la Enmienda N° 03 al contrato UEP PAAD N° 36/2020 resultante del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N°02/2020 "CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ID N° 382206" SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA BDO AUDITORES CONSULTORES, a fin de extender, por dos (2) meses la vigencia del contrato contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al exordio de la presente resolución.* ----------

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de los trámites necesarios para la suscripción de la Enmienda N°3 al Contrato UEP PAAD N°36/2020 autorizado en virtud al Artículo 1° de la presente Resolución*----------

Artículo 3º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando José Saguier Caballero Bernardes
Ministro